EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA:

De conformidad con la verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios profesionales persona natural, el Municipio de Guadalajara de Buga – certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del **señor RODOLFO EMILIO VALDES RONDON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.909.056 de Flandes, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"**

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el proveedor o contratista	
Requisito	Cumple
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**
FORMACIÓN	**x**
EXPERIENCIA	**x**

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga,

_____ _____

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretaria de Desarrollo Institucional

YULIETH ANDREA RIOS TORRES
Secretaria de Vivienda y Servicios Publicos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	SANDRA VIVIANA VELEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Aprobó	YULIETH ANDREA RIOS TORRES	SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ORIGINAL FIRMADO

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.